



**GRUPO MUNICIPAL ZAMORA SÍ
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO
PLAZA MAYOR 1**

Como concejal de Medio Ambiente, procedo a responder las preguntas formuladas en el Pleno Ordinario celebrado el día 27 de marzo de 2025.

A su pregunta si he valorado el empleo de pienso anticonceptivo o esterilizante para el control de la población de palomas en nuestro municipio, he de decirle que su uso genera mucha controversia por las siguientes razones:

No es un método selectivo, ya que otras aves silvestres se podrían alimentar de ese pienso, afectando a su reproducción.

No se puede controlar la dosis adecuada que debe tomar cada ejemplar.

Estos piensos utilizan la Progesterona (es una hormona sexual femenina) o la Nicarbazina como principio activo. La Nicarbazina, es un fármaco veterinario que se emplea para el tratamiento de la coccidiosis en pollos de granja, una enfermedad intestinal, pero que también tiene un efecto secundario esterilizante.

Tanto la Progesterona como la Nicarbazina deberían ser consideradas sustancias biocidas, esto es, sustancias permitidas para el control de especies. El reglamento europeo 528/2012, de aplicación en España, especifica las sustancias que se consideran biocidas y no incluye ni a la Progesterona ni a la Nicarbazina. Por tanto su uso es ilegal al no estar regulado.

Hay muchas asociaciones y organismos, como la ONG ambiental SEO/BirdLife que desaconsejan el uso de piensos esterilizantes para el control de palomas urbanas y alertan sobre la posibilidad de que el pienso sea ingerido por otras especies, bien de forma directa o través de la cadena trófica, y subrayan que se desconocen los efectos de este esterilizante químico en el ecosistema y señalan que resulta posible que la sustancia sea arrastrada por el agua de lluvia hasta ríos o arroyos, sin tener estudios científicos sobre sus posibles efectos.

Preguntado por este asunto al biólogo toresano Javier Talegón Sevillano, su respuesta sigue la misma línea que SEO/BirdLife, y desaconseja su uso, entre otros motivos, porque el método no es selectivo y lo pueden comer especies en declive, como el gorrión común.

Por todo lo expuesto, considero que el uso de este tipo de pienso no es apropiado, sin entrar a valorar el aspecto económico del coste de dicho pienso.





Respecto a sus preguntas sobre las escombreras ilegales:

La Policía Local se encarga de localizar y de investigar estos vertidos incontrolados. Según el informe de la Policía Local 19/2025 de fecha 17/01/2025 refleja que hay un foco de vertidos incontrolados junto al desagüe de San Andrés, próximo a la fuente Perinda, cuya autoría es complicada de conocer porque son vertidos realizados hace muchos meses, pero en un lugar próximo al citado, existe otro punto de vertidos incontrolados que se está investigando para tratar de identificar al autor o autores de dicho vertido. La Policía Local desaconseja su retirada hasta que se esclarezcan los hechos y finalice la investigación.

Por otro lado, el 17/03/2025 se envió un escrito al Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible, informando que se ha producido un vertido incontrolado de escombros, muebles y otro tipo de enseres, en una parcela de su propiedad, en concreto en la Parcela 9589 Polígono 5, autovía A-11 en el Término municipal de Toro, y se le insta a que tomen las medidas necesarias para revertir esta situación a la mayor brevedad posible.

Le agradezco su preocupación respecto a estos vertidos incontrolados, producto del comportamiento incívico de unos pocos, y que degradan nuestro entorno. No tenga duda que vamos a seguir trabajando en la localización de estos vertidos, en perseguir a sus autores y en retirarlos lo antes posible, informando en cada caso, al organismo o a la administración responsable de su retirada y limpieza.

Sin más, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Toro, 29 de abril de 2025

EL CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: JAVIER GÓMEZ VALDESPINA
(Firmado electrónicamente al margen)

